



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Lima, 22 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

Doctor

EDELFRE FLORES VELASQUEZ

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca
Presente.-

Asunto : Presentación de informes por parte de las universidades, en el marco de la implementación de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.

Referencia : Decreto Supremo N° 017-2024-EF

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en el marco de lo dispuesto en los literales m) y n) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 017-2024-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, que señalan que las universidades públicas con docentes ordinarios que acceden al financiamiento de dicha bonificación, cumplen con registrar, en su Repositorio Institucional, los siguientes documentos:

- Informe anual detallando el cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.
- Informe anual, que detalle las actividades de investigación realizadas a lo largo del periodo de financiamiento, por cada docente investigador beneficiario.

De igual manera, la norma en mención señala que el cumplimiento de dicha obligación se realiza en el mes de enero del año siguiente al financiamiento, con sujeción al formato que establezca la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dipoda), dependiente de esta Dirección General. En atención a ello, adjunto al presente documento se remite los siguientes formatos:

- Anexo N° 1: Formato del Informe anual de cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.
- Anexo N° 2: Modelo de Declaración Jurada de conformidad de pago para la firma de los docentes beneficiarios.
- Anexo N° 3: Formato del Informe anual, que detalle las actividades de investigación realizadas a lo largo del periodo de financiamiento, por cada docente investigador beneficiario.

Cabe señalar que, en caso se estime pertinente, la universidad podrá registrar documentos adicionales a los formatos propuestos.

Por lo mencionado, agradeceremos registrar oportunamente los informes anuales en su Repositorio Institucional considerando, como fecha límite, el **31 de enero de 2025**. Asimismo, en caso surja alguna duda o consulta sobre el particular, comunicarse al correo ofertaeducativa@minedu.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



REPUBLICA DEL PERÚ
NORABUENA CASTAÑEDA
Juan Carlos FAU
20131370998 hard
Director - DICOPRO
MINEDU
JUAN NORABUENA CASTAÑEDA
Director de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



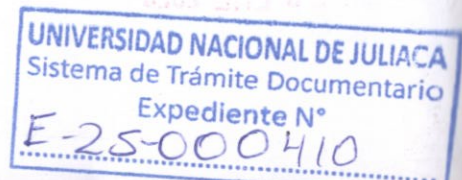
EXPEDIENTE: DIPODA2025-INT-0094971 CLAVE: CDCF6D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Peru T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento con la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 053-2025-URH-CO-UNAJ/JLQ

PARA : Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño
Vicepresidente de Investigación – UNAJ

ASUNTO : Remito información solicitada sobre
Bonificación Especial para el docente
investigador correspondiente al año 2024.

REF. : DECRETO SUPREMO N° 017-2024-EF
Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 291-2024-CCO-UNAJ
Oficio Múltiple N° 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

FECHA : Juliaca, 29 de Enero de 2025



Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez informar conforme a lo solicitado en la documentación de referencia sobre Informe anual de cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el docente investigador correspondiente al año 2024; ante ello, remito el ANEXO N° 1 debidamente llenado, el cual adjunto al presente, a su vez remito en formato digital al correo institucional vpi.ditt@unaj.edu.pe.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Abog. Jesús Laquise Quispe
CAP 4232
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Anexo N°01

Informe anual de cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024

Tabla resumen	
Total de docentes beneficiarios de la Bonificación Especial para el año 2024 (Oficio Múltiple N° 00043-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU)	3
Número total de docentes con suspensión de pago de la Bonificación Especial	0
Monto total pagado (S/)	104,113.20
Número de DDJJ firmadas	
Enlace de DDJJ firmadas	

Tabla detallada											
N°	Apellidos y nombres del docente	Número de documento	Categoría	Régimen de dedicación	Número de meses pagados	Monto mensual pagado (b)	Monto total pagado (a x b)	¿Se suspendió el pago al docente en algún momento? (Sí / No)	Causal de suspensión de pago (de corresponder)	Firmó DDJJ (Sí / No)	Comentarios adicionales
1	Huanca Suaquita Jhon Richard	40818674	Auxiliar	Tiempo Completo	10	2,341.50	23,415.00	No			
2	Luque Vilca Olivia Magaly	40284865	Principal	Tiempo Completo	10	4,034.91	40,349.10	No			
3	Ponce Atencio Yalmar Temistocles	80214130	Principal	Tiempo Completo	10	4,034.91	40,349.10	No			



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 291-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de mayo de 2024.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 00043-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU, Oficio N° 040-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de abril de 2024; Acuerdo N° 431-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad; la misma que es concordante con el Estatuto de la UNAJ, en su artículo 29.2;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partida en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 104,115.00;

Que, mediante Oficio N° 0040-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de abril de 2024, Vicepresidencia de Investigación, solicita la bonificación especial para el docente investigador en el año 2024, adjuntando para ello el cuadro respectivo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 431-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR la BONIFICACIÓN especial para el docente investigador en el año 2024;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la BONIFICACIÓN especial para el docente investigador en el año 2024.

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAZA	NUMERO DE DOCUMENTO	DEDICACIÓN	CATEGORÍA
LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY	000117	40284865	COMPLETA	PRINCIPAL
HUANCA SUAQUITA JHON RICHARD	000057	40818674	COMPLETA	AUXILIAR
PONCE ATENCIO YALMAR TEMISTOCLES	000134	80214130	COMPLETA	PRINCIPAL

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
URH.
OPP.
OCI
Arch./2024

DASY.

I-07-0118-2024

